

**Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia**

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

Fecha:	4/08/17	12:16
Número:	1042	Folio: 3
Exp. N°		
Creador:		
As. Sibi:		

NOTA N° 10517

Letra: B. MPF

Ushuaia, 04 de agosto de 2017.-

Sr. PRESIDENTE  
CONCEJO DELIBERANTE DE USHUAIA  
Dn. Juan Carlos PINO  
S. / D

Me dirijo a Ud. a efectos de presentar el siguiente proyecto de Resolución para ser incorporado al Boletín de Asuntos Entrados de la próxima Sesión Ordinaria, en virtud de los siguientes fundamentos.

Mediante Resolución CD N°234/2017 se solicitó al departamento Ejecutivo Municipal un informe referido al Fondo de Mantenimiento de Infraestructura Vial.

Al presente y holgadamente vencido el plazo previsto en el artículo 1° de la norma de mención la solicitud referenciada no ha sido contestada.

Consecuente con lo hasta aquí expresado, en vistas de la desatención de las atribuciones y deberes respectivos que atañen a ambos poderes del estado Municipal, y ponderando la importancia de la solicitud efectuada, se entiende procedente reiterar la misma por última vez, aplicando el apercibimiento reglado en el artículo 3° de la OM N° 2487 en caso de persistir el Departamento requerido en su renuencia.

Por lo expuesto, solicito el acompañamiento de los Señores Concejales en la aprobación del presente proyecto de Resolución.

Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.



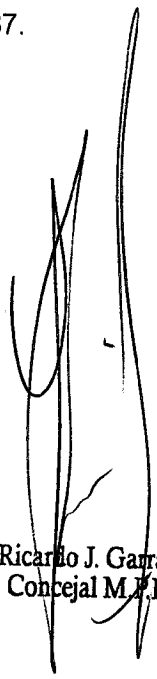
***Concejo Deliberante  
de la Ciudad de Ushuaia***

BLOQUE  
MOVIMIENTO POPULAR FUEGUINO  
Concejal Ricardo Garramuño

**PROYECTO DE RESOLUCIÓN**

**ARTÍCULO 1°.** - **REITERAR** al Departamento Ejecutivo Municipal, la requisitoria efectuada mediante Resolución CD N° 236/2017, cuya copia se adjunta a la presente, en virtud del vencimiento del plazo legal correspondiente y bajo las condiciones normadas en el artículo 3° de la OM N° 2487.

**ARTÍCULO 2°.** - **De forma.**



Lic. Ricardo J. Garramuño  
Concejal M.P.F.



EL CONCEJO DELIBERANTE  
DE LA CIUDAD DE USHUAIA  
RESUELVE

ARTÍCULO 1º.- SOLICITAR al Departamento Ejecutivo Municipal que, en los términos de la Ordenanza N° 2487, remita a este Concejo Deliberante la siguiente información referida al Fondo de Mantenimiento de la Infraestructura Vial (FMIV) previsto en el artículo 3º, Anexo VII, de la Ordenanza Municipal N° 5069:

- a) reglamentación de uso del FMIV;
- b) responsable/s y firmante/s designados;
- c) cuenta corriente asociada al fondo de referencia;
- d) monto total incorporado al fondo desde su creación y hasta el 31 de mayo de 2017;
- e) saldo del FMIV al 31 de mayo de 2017;
- f) obras realizadas financiadas a través del FMIV, con detalle de obra, monto, modalidad de contratación y acto administrativo de disposición de los fondos;
- g) obras en ejecución financiadas a través del FMIV, con detalle de obra, monto, modalidad de contratación y actos administrativos de disposición de los fondos;
- h) plan de mantenimiento de la infraestructura vial a ejecutar con el fondo de referencia, indicando cronograma de mantenimiento y obras.

ARTÍCULO 2º.- REGISTRAR. Dar al Boletín Oficial Municipal para su publicación y ARCHIVAR.

RESOLUCIÓN CD N° **236** /2017.-

DADA EN SESIÓN ORDINARIA DE FECHA 14/06/2017.-

CO

E. ALEJANDRO BEROLA  
Secretario Legislativo  
Concejo Deliberante Ushuaia

Juan Carlos PINO  
Presidente  
Concejo Deliberante de Ushuaia